



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 878



BUENOS AIRES, 26 JUL 2005

VISTO el expediente N° 5303/05 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Ciencias Económicas, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 067/05, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que



“2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 878



prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.



“2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 8.78



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN COMERCIO EXTERIOR a dictarse en la Facultad de Ciencias Económicas, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como “alcances del título” y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la



“2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI”



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*Sr. C. M.*  
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 878

*Daniel F. Filmus*  
Daniel F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



“2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 8.78



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Ciencias Económicas.**

- ④ Asesora a los distintos agentes económicos públicos y privados sobre temas de comercio exterior.
- ④ Asiste técnicamente para la determinación de políticas, objetivos y estrategias de comercialización internacional.
- ④ Diagnóstica, diseña e implementa estrategias comerciales inherentes al comercio exterior, tales como investigación de mercados, desarrollo de productos, políticas de precios, canales de distribución, transporte, envases y empaque.
- ④ Coordina todas las etapas que se requieren para concretar negocios internacionales, reuniendo información en plaza y en el exterior sobre temas aduaneros, bancarios, financieros y tributarios.
- ④ Efectúa estudios de estructuras de costos y precios a nivel internacional.
- ④ Participa en la formulación y evaluación económica-financiera de proyectos de inversión para la exportación e importación de productos y servicios.
- ④ Coordina formas asociativas de empresas de diversos países para el desarrollo de programas conjuntos.
- ④ Asesora a las Cámaras Empresariales en la organización de ruedas de negocios y participación en ferias internacionales.
- ④ Realiza peritajes en forma independiente relacionados con la negociación y operatoria del comercio internacional.

*Su  
lo goz  
20  
M*



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

878



ANEXO II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Ciencias Económicas.

TÍTULO: LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL:

01	Filosofía	A	3	84
02	Fundamentos Teológicos	A	3	84
03	Formación Social Cristiana – Seminario	A	3	84
04	Antropología – Seminario	C	3	42
05	Ética y Profesión – Seminario	B	3	24
06	Servicio Comunitario – Pasantía	C	5	70
07	Apreciación Artística – Seminario	B	3	24
08	Electiva I	--	--	56
09	Electiva II	--	--	56

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA:

10	Sistema de Información Contable	A	5	140
11	Costos	A	5	140
12	Informática	A	4	112
13	Matemática	A	5	140
14	Estadística	C	5	70
15	Administración General	C	5	70
16	Introducción a la Economía	C	5	70
17	Microeconomía	C	4	56
18	Macroeconomía	A	4	56
19	Principios de Derecho	A	4	112
20	Derecho Comercial	C	4	56
21	Idioma Extranjero Nivel I	C	5	70
22	Idioma Extranjero Nivel II	C	5	70

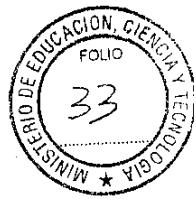
*Sr.  
Ley  
D.F.*



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 878



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

23	Fundamentos de Comercialización	A	5	140
24	Comercio y Organizaciones Económicas Internacionales	C	5	140
25	Operadores del Comercio Internacional y la Negociación	C	5	70
26	Régimen Legal del Comercio Exterior	C	5	70
27	Marketing Internacional	C	5	70
28	Operaciones Bancarias y Financieras del Comercio Exterior	C	5	70
29	Operatoria Aduanera y Régimen Tributario	C	5	70
30	Logística Internacional	C	5	70
31	Optativa 1 Complementación Profesional	--	--	70
32	Optativa 2 Desarrollo de Habilidades y Actitudes	--	--	70
33	Seminario de Integración y Entrenamiento Profesional	--	--	300

Optativa 1. Complementación Profesional

- 1.- Finanzas Internacionales
- 2.-Normas Internacionales de Calidad
- 3.-Geografía Económica Argentina y Mundial
- 4.-Derecho Internacional Público y Privado
- 5.-Política Internacional Contemporánea
- 6.-Formulación y Evaluación de Proyectos Internacionales
- 7.-Envases y Embalajes
- 8.-Publicidad y Promoción

Optativa 2. Desarrollo de Habilidades y Actitudes

- 9.-Creatividad e Innovación
- 10.-Liderazgo y Motivación de Trabajos en Equipos
- 11.-Pensamiento Estratégico
- 12.-Técnicas de Expresión Oral y Escrita
- 13.-Resolución de Problemas y Toma de Decisiones
- 14.-Gestión Eficaz del Tiempo
- 15.-Ecología
- 16.-Lógica

6. CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN  
COMERCIO EXTERIOR: 2.756 Horas.